



Acuerdo del Consejo Universitario

5 de noviembre de 2019
Comunicado R-217-2019

Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia
Decanos (as) Facultades
Directores (as) Escuelas
Directores (as) Sedes y Recintos Universitarios

Estimadas (os) señoras (es):

Para lo que corresponda, les comunicamos los puntos N.º 1 y N.º 2 del acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6328, artículo 6, celebrada el 31 de octubre de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario acordó definir las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminara acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las Sedes Regionales.*
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, artículo 5, decidió derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
4. Las Sedes Regionales han impartido carreras bajo los siguientes tres modelos de gestión académico-administrativo: a) *propias*: aquellas cuyos planes de estudio son elaborados por la misma sede donde se imparten; b) *desconcentradas*: aquellas que se ofrecen en forma temporal en una sede que

Nuestra
salud mental
importa



no creó el plan, bajo la firma de una carta de entendimiento, pero cuyo fuero académico es competencia exclusiva de la unidad que desconcentra el plan de estudios, y c) *descentralizadas*: aquellas, originalmente desconcentradas, cuya administración académica es compartida entre las unidades académicas después que se hubieran ofertado como desconcentradas por más de 10 años o después de dos promociones consecutivas.

5. Algunas carreras de las Sedes Regionales han presentado cierta inestabilidad en los últimos años; de estas, algunas se han tenido que cerrar, situación que ha sido del conocimiento del Consejo Universitario por múltiples medios.
6. Se reconoce la falta de seguimiento de las carreras desconcentradas, ya sea por no contar con procedimientos claros que determinen las responsabilidades de las instancias que han participado en el mantenimiento y supervisión de estas carreras. En este sentido, urge crear la normativa que permita promover las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, de manera que se visualicen los criterios, circunstancias y responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
7. El periodo en que se deberá contar con la propuesta de reglamento para estudio del Consejo Universitario, sobre el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, que ofrece la Universidad de Costa Rica, concluirá en febrero de 2020. Propuesta que debería incluir un capítulo dedicado a las definiciones de una serie de conceptos relacionados con las carreras que se imparten en las sedes regionales, así como criterios que deben estar presentes en el proceso de surgimiento, desarrollo, fortalecimiento, mantenimiento y cierre de futuras carreras en las Sedes Regionales.
8. El acuerdo N.º 6247, tomado por el Consejo Universitario, ha generado dudas en su aplicación y es un obstáculo para el funcionamiento de los planes de estudio en las Sedes Regionales, además, deja en evidencia vacíos normativos por no identificar las instancias competentes en la oferta académica, así como la discordancia con varios artículos del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA

1. **Derogar los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de**

Nuestra
salud mental
| importa |



Comunicado R-217-2019

Página 3 de 3

diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

2. **Mantener vigente el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995.**
3. **Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente a más tardar el 31 de marzo de 2020 una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del *Estatuto Orgánico* y que regule el desarrollo y el fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

KCM

- C. Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario
Archivo

Nuestra
salud mental
[importa]